

# ECONOMÍA / POLÍTICA

## El Estado ahorrará 500 millones con la reforma de las bajas laborales

**EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA HOY LA LEY DE MUTUAS/** La sanidad pública mantendrá la última decisión sobre el alta del trabajador, pero se acortan los plazos y se elimina el silencio administrativo.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno ha hecho del control de las bajas laborales uno de sus objetivos principales de lucha contra el fraude en la Seguridad Social y, en consecuencia, de reducción del gasto, para intentar rebajar el déficit del sistema de protección social. Por todas estas razones, ha introducido diversas medidas en el borrador de la ley de mutuas en el control de la incapacidad temporal por contingencias (enfermedades) comunes.

Con ello, la Seguridad Social espera conseguir un ahorro de 511,36 millones de euros anuales. Esta cantidad es el resultado de la disminución de 284,29 millones de euros conseguidos en el pago de la prestación, y de la reducción de 227,07 millones obtenidos, como consecuencia de las mejoras introducidas en la gestión, con la colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Es la información de la memoria económica del anteproyecto de ley de mutuas que el Gobierno tiene previsto aprobar hoy.

El gasto calculado para este año en la cobertura de las bajas laborales comunes es de 4.230 millones de euros. Bien es verdad que es una cantidad que ha ido descendiendo desde que comenzó la crisis por varias razones: la mejora de la gestión de la Seguridad Social y de las propias mutuas; la reducción del fraude y de la picaresca, además de los propios efectos de la crisis. Muchos trabajadores evitan la baja por temor a perder el empleo. Así, desde 2010, el gasto total por contingencias comunes ha bajado un 28%. Desde los 5.878,48 millones de euros a los 4.230,35 millones.

Las bajas laborales por contingencias comunes son todas aquellas que, en principio, no tienen relación directa con la profesión o el puesto de trabajo desempeñado. Por ejemplo, la gripe, catarros, lesiones por hacer deporte, migrañas, o lumbago, entre otras muchas.

Las medidas que quiere poner en marcha el Gobierno para reducir el gasto en este tipo de incapacidad temporal tratan de agilizar los procesos de bajas y reducir el tiempo me-



**85.000 EMPLEOS EN LA RED** El Gobierno presentó ayer el portal [www.empleate.gob.es](http://www.empleate.gob.es). Con la colaboración de las comunidades autónomas y de La Caixa, el proyecto reúne las ofertas de trabajo de los servicios públicos de empleo, y los portales y empresas privadas que quieran sumarse a la iniciativa. De momento, el portal cuenta con 23.000 ofertas, que reúnen 85.000 empleos vacantes. En la foto, la ministra de Empleo y de Seguridad Social, Fátima Báñez, ayer, con quienes han trabajado en el proyecto.

dio de ausencia del trabajador de la empresa, aunque eso sí: la Seguridad Social mantiene la autorización definitiva para dar de alta al trabajador -ver

información en esta página-. Las mutuas, que forman parte de la CEOE, sostienen que si ellas tuviesen la última palabra, como ya ocurre con las en-

fermedades profesionales, el ahorro por contingencias comunes podría ser mayor. Incluso, por la totalidad del gasto por todos los conceptos, inclu-

### La Seguridad Social ha previsto un gasto por bajas laborales para este año de 4.200 millones

yendo a las empresas. Es, por ello, una de las reivindicaciones más repetidas de la patronal CEOE que, hasta que avanzó la crisis, se quejaba de que todos los días había un millón de empleados que faltaban al trabajo por distintas razones.

Sin embargo, este es un tema muy delicado para los sindicatos y para los profesionales de la sanidad pública, que ya han demostrado su capacidad de movilización. Tumbaron el intento del Gobierno madrileño de privatizar la gestión de los nuevos hospitales públicos. También es verdad que el Ejecutivo recela de la posibilidad de que las mutuas actúen, en un asunto de salud laboral, presionadas por sus empresas afiliadas.

En todo caso, es una cuestión extraordinariamente importante, porque afecta a todos los trabajadores asalariados y a los autónomos con trabajo. Es decir, a 16,5 millones de personas, según los datos de afiliación de la Seguridad Social.

Editorial / Página 2

El trabajador con baja prolongada no tendrá que pasar un control médico cada semana

Junto a la ley de mutuas, que trata de aumentar el control médico sobre las bajas laborales de corta duración, el Gobierno también aprobará hoy un Real Decreto que trata de facilitar la vida a los trabajadores con enfermedades -bajas- prolongadas. La mutua, y la sanidad pública, contarán con una tabla orientativa de duración estimada de la incapacidad temporal del trabajador en función de su patología, edad, la repercusión de la dolencia que causó la incapacidad sobre su puesto de trabajo, informa 'Europa Press'. En la práctica, esto se traduce en que un trabajador que vaya a estar de baja durante un periodo prolongado de tiempo no tendrá que acudir cada semana a confirmar la baja, sino que el médico le irá dando cita según las tablas orientativas establecidas. Esta medida ahorrará tiempo a los trabajadores y a sus familiares, ya que sólo acudirán a su médico de atención primaria a recoger el parte de confirmación de baja cuando sea necesario. También hará posible simplificar la burocracia de los Servicios Públicos de Salud, haciendo que el seguimiento de la baja sea un proceso menos gravoso. Además, la Seguridad Social se plantea suprimir el informe médico de maternidad cuando la madre inicia la baja. Ahora es obligatorio para que la trabajadora pueda comenzar a disfrutar de su tiempo de descanso y de la prestación. La empresa tendrá la acreditación del nacimiento del hijo mediante la conexión informática de bases de datos con el Registro Civil. Por otra parte, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales aportarán, antes de que finalice el mes de julio, 624,9 millones de euros a los fondos de la Seguridad Social. Esta cifra representa un incremento del 16,4 % respecto a la realizada en 2013. De esta cantidad, 345,9 millones de euros se destinarán al Fondo de Prevención y Rehabilitación, y 279 millones de euros adicionales, al Fondo de Reserva de la Seguridad Social para garantizar el pago de las pensiones.

### ¿Cómo será la gestión de la baja laboral?

● **Reconocimiento del papel de la mutua.** La ley regulará de facto la posibilidad de que la mutua pueda controlar el estado de salud del trabajador, solicitar las pruebas convenientes y, en su caso, reclamar el alta del trabajador a la sanidad pública. Es un papel que ya reconocían distintos pronunciamientos administrativos, pero ahora se plasmará en una ley.

● **Se recorta el plazo de contestación administrativa.** La norma reduce de 15 a 5 días hábiles el plazo máximo que tiene la sanidad pública para contestar a la mutua y

autorizar el alta o denegarla. En este último caso deberá aportar el informe médico.

● **Control de la Inspección Médica.** Dentro del plazo de cinco días para contestar a la solicitud de la mutua, la Inspección Médica podrá citar al trabajador para que pase una nueva revisión y comprobar su estado de salud.

● **El trabajador no acude a la cita médica.** Entonces, si el empleado no justifica su falta en un plazo de cuatro días, y previa comunicación de la Inspección Médica de la sanidad pública, la mutua podrá suspender el pago de

la prestación con efectos desde el día siguiente de la incomparecencia del empleado.

● **La mutua podrá recurrir la decisión de la Inspección Médica.** Si la mutua no está de acuerdo con el dictamen de la Inspección Médica, o no ha recibido contestación, podrá pedir el alta del trabajador a la Seguridad Social. Esta tendrá cuatro días para contestar a la mutua.

● **Fin del silencio administrativo.** En consecuencia, la nueva ley de mutuas introduce una novedad importante que es

la obligación de contestar a la solicitud de la mutua que, en su caso, tienen la sanidad pública, que es competencia de las comunidades autónomas, y la Seguridad Social.

● **Diagnósticos y tratamientos.** Las entidades colaboradoras de la Seguridad Social podrán hacer pruebas y tratamientos al trabajador "con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos" de baja laboral siempre que tengan "la autorización del médico de la sanidad pública y el consentimiento informado del paciente".